



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 — — —
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Transcurrido con exceso el plazo señalado por la Ley para la recaudación del primer trimestre del corriente año, y no habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, el reparto de arbitrios extraordinarios para su aprobación, conforme determina el art. 312 del Reglamento de Consumos y Real orden de 13 de Enero de 1892, he acordado prevenirles cumplan á la mayor brevedad dicho servicio, pues de llevar á cabo su cobranza sin el mencionado requisito, constituye una exacción legal.

Guadalajara 1.º de Abril de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

Relación que se cita

- | | |
|---------------------------|-----------------------|
| Aguilar de Anguita. | Arbancón. |
| Albares. | Beleña. |
| Alboraca. | Berninches. |
| Alcolea del Pinar. | Cantalojas. |
| Alcuneza. | Cañizar. |
| Aldeanueva de Guadalajara | Casas de San Galindo. |
| Aleas. | Córcoles. |
| Alique. | Drievos. |
| Almadrones. | Escamilla. |
| Alhóndiga. | Espinosa de Henares. |
| Amayas. | Fontanar. |
| Anchueta del Pedregal. | Fuentelsaz. |

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| Galápagos. | Pozancos. |
| Heras. | Puebla de Beleña. |
| Hontova. | Quer. |
| Hortezuela de Océn (La.) | Rebollosa de Hita. |
| Humanes. | Salmerón. |
| Huertapelayo. | Sotoca. |
| Imón. | Taracena. |
| Iriepal. | Taragudo. |
| Ledanca. | Toba (La). |
| Loranca de Tajuña. | Torrebeleña |
| Lupiana. | Torrequeadilla. |
| Malaguilla. | Torre del Burgo. |
| Matarrubia. | Uceda. |
| Mazuecos. | Valdarachas. |
| Membrillera. | Valdeancheta. |
| Mierla (La). | Valdepeñas de la Sierra. |
| Milmarcos. | Val de San García. |
| Molina. | Viana de Jadraque. |
| Moratilla de Henares. | Villanueva de la Torre. |
| Muriel. | Villar de Cobeta. |
| Olmeda de Cobeta. | Villaviciosa. |
| Olmeda de Jadraque. | Villel de Mesa. |
| Peñalver. | Yebes. |

NUM. 2

El Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte, me dirige con fecha 28 de Marzo último, la siguiente comunicación:

«Por Real orden de 25 de Enero último, se me previene gestione de todos los Ayuntamientos á que alcanza el término de los que comprende esta Jurisdicción, la cesión gratuita de terrenos en los cementerios, á fin de que tengan lugar á perpetuidad las inhumaciones de las clases, marinería, tropa y asimilados de los diferentes cuerpos de la Armada, cuyos individuos fallezcan perteneciendo á esta Jurisdicción.

Dicha soberana disposición, fué dictada por consecuencia de la de 12 de Noviembre de 1910 (Diario oficial del Ministerio de la Guerra, número 250 de 15 del indicado mes y año, página 409), en la cual se estampan diversas localidades de las diferentes Regiones Militares que han accedido á esta petición.

En justa correspondencia, por lo muy noble y

patriótico que asimismo resulta el servicio de las armas por mar, y, en justa equidad con lo ya acordado para el personal que tan levantada y dignamente presta sus servicios en tierra, en cumplimiento á lo que se me ordena en la Real orden citada al principio, tengo el honor de dirigirme á V. E. por si tuviera á bien interesar de todos los Ayuntamientos que dependen de la superior Autoridad de V. E., excepción hecha de los que se reseñan al final, por ser los demás los que se hallan en mi Jurisdicción, la cesión gratuita y á perpetuidad de los enterramientos en los respectivos cementerios, destinados al personal de Clases, marinería, tropa y asimilados que fallecieren en su término municipal.

Considero un deber añadir, que, no obstante la extensión que abarca esta Jurisdicción, como el personal de la Armada de los empleos citados es limitado, no son crecidas las defunciones que anualmente suelen ocurrir; pues de los datos pedidos á todos los centros, se manifiesta que durante un quinquenio y del personal de todos los cuerpos de la clase que me ocupo, no han ocurrido más que veintiseis defunciones.

En su vista, y, en lugar de solicitar de cada uno de los Ayuntamientos respectivos la cesión de una zona acotada para tales enterramientos, la cual en muchos de aquellos no llegaría nunca á ser utilizada, en otros en rara ocasión, y, en los menos alguna vez, según se desprende de lo expuesto; en la obligación en que me hallo de complimentar el honroso encargo que se me ordena en la soberana disposición, considero lo suficiente, á fin de no ser gravoso ni causar perjuicios á las entidades propietarias de los respectivos cementerios, que éstas se comprometieran á facilitar el terreno gratuito á perpetuidad para las inhumaciones del expresado personal, cuyo fallecimiento ocurra en su término municipal.

En este sentido tengo el honor de dirigirme á V. E. por si tuviera á bien interesar de todos los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, excepto de los que al final se reseñan, lo que se sirvan acordar referente á lo que dejo manifestado, y esperando de V. E. tenga á bien participarme el resultado para poder complimentar lo que se me ordena. Dios guarde muchos años á V. E. »

Reseña que se menciona

Algar.	Hombrados.
Aguilar de Anguita.	Mochales.
Alustante.	Milmarcos.
Aragoncillo.	Maranchón.
Ablanque.	Mazarete.
Adoves.	Motos.
Alcoroches.	El Pobo.
Baños.	Peralejos.
Codes.	Rillo.
Concha.	Molina.
Cillas.	Luzón.
Campillo de Dueñas.	Lebrancón.
Cubillejo de la Sierra.	Orea.
Terzaga.	Olmeda de Cobeta.
Piqueras.	Selas.
Rivarredonda.	Tortuera.
Cubillejo del Sitio.	Setiles.
Canales de Molina.	Terraza.
Castilnuevo.	Tordellego.
Castellar.	Tierzo.
Checa.	Torremochuela.
Chequilla.	Taravilla.
Hinojosa.	Poveda de la Sierra.

Riva de Saelices.
Rueda.

Villar de Cobeta.
Zaorejas.

Creo firmemente que los Ayuntamientos de esta provincia, no incluidos en la anterior relación, atenderán desde luego el ruego que les dirijo de que se apresuren á contestar concediendo, gratuitamente, en el Cementerio de la localidad, ese puñado de tierra donde á perpetuidad puedan descansar los restos de aquellos españoles que, después de luchar con las olas y arrostrar las fatigas de la vida del mar, vayan á morir, quizá lejos de sus padres, en alguno de los pueblos de esta citada provincia.

Por patriotismo, que es suficiente, pero en último caso por humanidad, espero que todos los Ayuntamientos á que me refiero, acordarán la concesión gratuita de esa sepultura que se pide para el soldado de mar, demostrando así, una vez más, las virtudes que atesora el corazón de los hijos de Guadalajara.

Guadalajara 1.º de Abril de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NUM. 3

Servicio agronómico.—Deslindes.

Habiendo acordado este Gobierno que el día 23 del próximo mes de Mayo, tenga lugar el deslinde de todas las vías pecuarias, tanto de carácter general, como las de carácter local, del pueblo de Miedes, se hace público en este periódico oficial para dar cumplimiento á cuanto previene el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Guadalajara 28 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NUM. 4

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Muduex me comunica, que el día 28 del corriente desapareció del sitio donde se hallaba custodiando el ganado, dejando abandonado éste, un pastor natural de Miralrio, cuyos apellidos se ignoran.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado pastor, dando cuenta á este Gobierno y á la referida Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 31 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Señas

Edad 17 años, estatura baja, color sano, viste pantalón de pana parda, blusa azul á rayas, boina, zahones de pellejo, polainas de cuero y calzado de albarcas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las atenciones de personal y material de Instrucción primaria se satisfacen por el Tesoro desde 1.º de Enero de 1902, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre anterior, con cargo al presupuesto

de gastos del Estado, habiendo quedado, desde entonces, suprimido, en consecuencia, el pago directo por los Ayuntamientos.

Al propio tiempo se suprimió por el artículo 23 de la citada ley, la facultad que entonces tenían los Ayuntamientos de imponer recargos sobre la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, estableciéndose en su lugar el aumento de un 16 por 100 de la expresada Contribución, para atender al importe de las nuevas atenciones que pasaban al presupuesto del Estado, y disponiendo que la diferencia en más ó en menos entre el importe del nuevo recargo y las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, consignadas en el presupuesto municipal del corriente año, se disminuirá ó aumentará al cupo de Consumos respectivo de cada Ayuntamiento.

No ofreció duda la aplicación de estos preceptos, mientras las obligaciones de personal y material siguieron siendo las mismas que las consignadas en los presupuestos municipales de 1901, á que expresamente aludía el artículo 23 citado, pero posteriormente creyó el Estado conveniente mejorar la enseñanza primaria, aumentando sus consignaciones de personal y material, así como establecer enseñanzas nuevas con remuneración especial, y desde entonces vienen resistiéndose las Corporaciones municipales á soportar los aumentos acordados exclusivamente por voluntad del Estado fundándose en que la ley de Presupuestos de 1902 establecía que la diferencia abonable á favor ó en contra de los Ayuntamientos, había de establecerse en relación con el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza, *consignado en el presupuesto municipal del año 1901*, no habiéndose logrado el cobro regular de dichos aumentos, y habiendo llegado á crearse una situación difícil por la natural acumulación de las cantidades con que muchos Ayuntamientos aparecen en descubierto.

La cuestión parece resuelta para el porvenir por la ley de Presupuestos del corriente año, puesto que autoriza al Gobierno para aumentar los sueldos mínimos de los Maestros hasta 1.000 pesetas anuales, subordinando tal medida á la circunstancia de que «los recursos del Tesoro lo permitan»; de donde se deduce que es el Tesoro el que ha de soportar este nuevo aumento, trazando la disposición una línea de conducta aplicable á cuantos descubiertos no hayan sido aun satisfechos y que representen compromisos que excedan del límite cuantitativo en que se hallaba encerrada la obligación durante el ejercicio de 1901.

En su consecuencia, parece justo y equitativo que desde el año actual se entienda que los Ayuntamientos han quedado eximidos de estas obligaciones, y que se otorguen á los que se hallan en descubierto facilidades para el pago conforme á la legislación vigente.

Con tales fines, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver:

- 1.º Que los Municipios sólo abonen al Tesoro, para el sostenimiento de las Escuelas de primera enseñanza que deban correr á su cargo, según la legislación vigente, las cantidades que satisficieran directamente por este concepto el año 1901, al pasar tales atenciones á figurar en los presupuestos generales de la Nación; entendiéndose que todos los aumentos que desde ahora se hagan para las atenciones de primera enseñanza, quedarán, desde el año actual, á cargo exclusivo del Estado, y
- 2.º Que para el pago de los atrasos por atencio-

nes de primera enseñanza hasta 31 de Diciembre de 1910, podrán acogerse los Ayuntamientos á los beneficios concedidos en la disposición 8.ª de las especiales contenidas en la ley de Presupuestos dictada para el año actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1911.

COBIAN

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Junta provincial de Beneficencia

Memoria de D. José Zurita y Guerra. — Año de 1911

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula final de la citada Memoria y acuerdo de esta Corporación, en sesión de 7 de Enero último, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone á la misma sean socorridos en el presente año de 1911, los feligreses pobres de las parroquias de Arganda del Rey, en la provincia de Madrid; Fuentelahiguera, San Nicolás de Guadalajara y Lupiana, en esta provincia, cuyos nombres se expresan á continuación, con las cantidades que siguen:

Número de orden.	Núm. de la instancia.	Nombres y apellidos
<i>Parroquia de Fuentelahiguera, con 4 pesetas cada uno.</i>		
Hombres		
1	1	Anastasio Gomez Andradas.
2	2	Anastasio Moreno de Marcos.
3	3	Anastasio Garcia Blas.
4	4	Benito Gonzalez.
5	5	Braulio Coello Garcia.
6	6	Cecilio Redonlo Perez.
7	7	Dionisio Prieto Andradas.
8	8	Doroteo Perez Taracena.
9	9	Ecequiel Gomez Bris.
10	10	Esteban Ortega Gutierrez.
11	11	Eusebio Gutierrez Taracena.
12	12	Felipe Blas Serrano.
13	13	Fermin Ortega Esteban.
14	14	Francisco Ramos Perez.
15	15	Francisco Alonso Ortega.
16	16	Galo Barrio Martin.
17	17	Gerardo Fresno Esteban.
18	18	Gregorio de la Fuente.
19	19	Gregorio Ortego Muñoz.
20	20	Ignacio Martinez Sanz.
21	21	Juan Gonzalez.
22	22	Juan Redondo Garcia.
23	23	Juan Ortega Muñoz.
24	24	Julian Gutierrez Viñuelas.
25	25	León Puebla Alonso.
26	26	Leonardo Perez.
27	27	Liborio Taracena de Quer.
28	28	Luis Perez Taracena.
29	29	Marcelino Domingo.
30	30	Mariano Redondo Montalban.
31	31	Mariano de Marcos Esteban.
32	32	Mariano Viñuelas Muñoz.
33	33	Maximino Blas Moreno.

- 34 34 Máximo Puerta Martin.
 35 35 Miguel Blas Moreno.
 36 36 Pedro Pastor Quer.
 37 37 Pedro Herrero Anton.
 38 38 Pedro Ortega Puebla.
 39 39 Remigio Perez Puebla.
 40 40 Ricardo Lopez Garcia.
 41 41 Santiago Vicente Sanz.
 42 42 Vicente Blas y Blas.
 43 43 Vicente Blas Moreno.
 44 44 Vicente Blas Puebla.

Mujeres.

- 1 1 Alfonsa Taracena Taracena.
 2 2 Ana María Pruebal Garcia.
 3 3 Aniceta Leal Yela.
 4 4 Aquilina Puebla y Puebla.
 5 5 Bonifacia Palancar Español.
 6 6 Candelas Herrero Anton.
 7 7 Dorotea Taracena de Quer.
 8 8 Eladia Herrero Perez.
 9 9 Estanislao Moreno.
 10 10 Gabriela Ortega.
 11 11 Gumersinda Puebla.
 12 12 Juana Puerta Martin.
 13 13 Juliana Herrero Puebla.
 14 14 Marta Prieto Muñoz.
 15 15 Paula Esteban Avellano.
 16 16 Petra Muñoz Puebla.
 17 17 Telesfora Gutierrez Taracena.
 18 18 Vicenta Garcia Blas.

*Parroquia de Arganda del Rey, con 2'50 pesetas
 cada uno.*

Hombres

- 1 1 Alfonso Sanchez Orejon.
 2 2 Antolin Herreros Valles.
 3 3 Basilio Sabroso Sanchez.
 4 4 Braulio de la Torre Herranz.
 5 5 Damian Perez Gil.
 6 6 Eusebio Nuño Ballesteros.
 7 7 Faustino Almodovar del Cubillo.
 8 8 Félix Rodriguez Gonzalez.
 9 9 Francisco Perez Velilla.
 10 10 Gumersindo Garcia Notario.
 11 11 Ignacio Garcia Moreno.
 12 12 Jacinto Esteban Lopez.
 13 13 José Garcia Herranz.
 14 14 Juan Cuellar Doblado.
 15 15 Juan Sanz Bernabé.
 16 16 Julian Atienza Muñoz.
 17 17 Leonardo Calvo Perez.
 18 18 Mariano Rodriguez Benito.
 19 19 Mariano Garcia Notario.
 20 20 Melchor Jardinero Sanz.
 21 21 Pablo Bachiller Guillen.
 22 22 Tomás Orejon Moratilla.
 23 23 Toribio Sanchez Aguilar.

Mujeres

- 1 1 Agueda Majolero Sepúlveda.
 2 2 Antonia Herranz Herranz.
 3 3 Antonia Garcia Moreno.
 4 4 Benita Aguilar Daguero.
 5 5 Bernardina Orejon Garcia.
 6 6 Brígida Sepúlveda Hernandez.
 7 7 Camila Ruiz Sanchez.
 8 8 Carmen y Felipe Alonso Marin
 9 9 Casilda Hernandez Garcia.
 10 10 Cecilia Sardinero de Pablos.
 11 11 Cecilia Garcia Corregidor.
 12 12 Celedonia Chacon del Castillo.

- 13 13 Cipriana Majolero Sepúlveda.
 14 14 Clara Sanz Terreros.
 15 15 Claudia Santero Sierra.
 16 16 Dorotea Nicolás Garcia.
 17 17 Dorotea Torres Sanchez.
 18 18 Eloisa Sardinero Ballesteros.
 19 19 Encarnación Millan Martinez.
 20 20 Eufemia Fresneda Calvo.
 21 21 Eugenia Peco Lopez.
 22 22 Feliciano Gil Atienza.
 23 23 Francisca Morales Ortiz.
 24 24 Francisca Lozano Mejía.
 25 25 Francisca Garcia y Garcia.
 26 26 Francisca Garcia Majolero.
 27 27 Gala Rodriguez Ayuso.
 28 28 Genara Jimenez Vazquez.
 29 29 Gonzala Ruiz Rubiato.
 30 30 Isabel de la Torre Corbolán.
 31 31 Isabel Aroca Carreño.
 32 32 Isabel Rodriguez Romero.
 33 33 Isidora Lopez Pozuelo.
 34 34 Isidora Santero Sierra.
 35 35 Isidora Cubas Martinez.
 36 36 Joaquina Ruiz Aguado.
 37 37 Joaquina Orejón Garcia.
 38 38 Josefa Barbero Santero.
 39 39 Josefa Salvanés Navarro.
 40 40 Josefa Sanz Benito.
 41 41 Juana Martinez Herreros.
 42 42 Juliana Orejón Salceda.
 43 43 Juliana Mateo Sanz.
 44 44 Juliana Romero Moreno.
 45 45 Juliana Gismero Roman.
 46 46 Juliana Isabel Marquina.
 47 47 Juliana Fresneda Escalada.
 48 48 Leocadia Ore Romero.
 49 49 Lucía Andrés Sanchez.
 50 50 Luisa Esteban Moya.
 51 51 Marcelina Rubiato Gil.
 52 52 Maria Garcia Corral.
 53 53 María Castejón Muñoz.
 54 54 María Diaz Martinez.
 55 55 María Municio Zancajo.
 56 56 María Fuerte Martinez.
 57 57 María Montejano Rodriguez.
 58 58 Marta Pelayo Perez.
 59 59 Maximina Diaz Ruiz.
 60 60 Melitona Fernandez Palencia.
 61 61 Paula Sierra Guzman.
 62 62 Petra Viana Ruiz.
 63 63 Petra Garcia Santander.
 64 64 Petra Oro Romero.
 65 65 Petra del Olmo Soto.
 66 66 Petra Sanz Salvanés.
 67 67 Pilar Corral Majolero.
 68 68 Romana Hernandez Palencia.
 69 69 Rosa Mariscal Gomez.
 70 70 Rosa Martinez Sanchez.
 71 71 Sinforiana Velasco Martinez.
 72 72 Teresa Orejón Ibarra.
 73 73 Tomasa Esteban Espadero.
 74 74 Tomasa Garcia Moreno.
 75 75 Trinidad Fernandez Ruiz.
 76 76 Valentina Arias Orejón.
 77 77 Victoria de la Torre del Toro.

Parroquia de Lupiana, con 3'30 pesetas cada uno.

Hombres

- 1 1 Agapito Verdura Toledo.
 2 2 Anselmo Zahonero Aybar.
 3 3 Atanasio Rodriguez Martinez.
 4 4 Angel Benito Huerta.

5	5	Antonio Zahonero Muñoz.
6	6	Bartolomé García Roman.
7	7	Bartolomé García Letón.
8	8	Cirilo Verdura Alvarez.
9	9	Calixto Martínez Martínez.
10	10	Calixto Zahonero Roman.
11	11	Cipriano Moratilla Rodríguez.
12	12	Cándido Fernández Moratilla.
13	13	Cesáreo Aybar Díaz.
14	14	Calixto Verdura Carralafuente.
15	15	Cayetano Ayuso Sanchez.
16	16	Domingo García Martínez.
17	17	Eusebio Marlasca Alguacil.
18	18	Eulogio Moratilla de Blas.
19	19	Emeterio Correa Anguita.
20	20	Eusebio Moratilla Irueste (menor).
21	21	Felipe de Hita Martínez.
22	22	Fermin del Amo García.
23	23	Felipe Abad Medel.
24	24	Gabriel Muñoz Mendieta.
25	25	Galo de Andrés Loeches.
26	26	Gregorio Roman Serrano.
27	27	Gregorio Zorra Sanchez.
28	28	Gregorio Abad Sanchez.
29	29	Gregorio Gonzalez Martínez.
30	30	Higinio Castillo Cuadrado.
31	31	Isidoro Gomez Puerta.
32	32	Indalecio Fernandez Aybar.
33	33	Juan Salguero Ortega.
34	34	José Alegre de la Torre.
35	35	Justo Muñoz Cerdeño.
36	36	José de Blas Muñoz.
37	37	Juan García Díaz.
38	38	Juan Alejandro Camarillo.
39	39	Luis Sigüenza Alvarez.
40	40	Lorenzo Benito Aybar.
41	41	Manuel Marlasca Díaz.
42	42	Mauricio Verdura Toledo.
43	43	Miguel Gutierrez Toledo.
44	44	Manuel Castillo Roman.
45	45	Manuel Alejandro Martínez.
46	46	Marcos García Roman.
47	47	Petronilo Abad y García.
48	48	Prudencio García Letón.
49	49	Pascual Calvete Garcés.
50	50	Práxedes de Gregorio Casado.
51	51	Regino Calvete Serrano.
52	52	Serapio Benito Gonzalez.
53	53	Vicente Casado Medel.
54	54	Victoriano Martínez Perez.
55	55	Valentin Verdura Carralafuente.
56	56	Valentin del Amo Gonzalez.
57	57	Valentin Benito Diaz.

Mujeres

1	1	Concepción de Gregorio Moratilla.
2	2	Carmen Abad Sanchez.
3	3	Eustasia de Andrés Marlasca.
4	4	Eustaquia Martínez Díaz.
5	5	Genara Lozano Benito.
6	6	Inés Alejandro Martínez.
7	7	Luisa Roman Molina.
8	8	Olalla del Amo Benito.
9	9	Romualda Benito Gonzalez.
10	10	Roca Vicente Tejedor.
11	11	Ramona Benito Bratuti.
12	12	Severa Díaz Fernandez.
13	13	Silvestra Fernandez Zahonero.
14	14	Segunda Letón Yélamos.
15	15	Victoriana Díaz Fernandez.
16	16	Vicenta Anguita Hernandez.
17	17	Vicenta Moratilla Gonzalez.

18 18 Valentina Garcia Martinez.

*Parroquia de San Nicolás de Guadalajara, con una peseta cada uno.***Hombres**

1	1	Alfonso de la Selle Llorente.
2	2	Andrés Moratilla Espada.
3	3	Andrés Arroyo Bueno.
4	4	Angel Rubio Barcelona.
5	5	Angel Escarpa Galvez.
6	6	Aniceto Yela Monge.
7	7	Anselmo Diaz Diaz.
8	8	Antonio Redondo Romero.
9	9	Antonio Garcia Roca.
10	10	Antonio Martínez Saiz.
11	11	Apolinar Vicente Centenera.
12	12	Apolonio Camarma.
13	13	Apolonio de Eugenio Sainz.
14	14	Aquilino Agustín Sainz.
15	15	Balbino Bernardo Lopez.
16	16	Bernarde Sanz Rojo.
17	17	Bernardo Sanchez Lopez.
18	18	Bonifacio Recaredo Expósito.
19	19	Brígido Lopez Ramirez.
20	20	Camilo Jabonero Arroyo.
21	21	Cayetano Gonzalez Torralba.
22	22	Celestino Garcia Fernandez.
23	23	Cipriano Solano Gonzalez.
24	24	Ciriaco Somolinos Cerrada.
25	25	Claudio Cortés Palero.
26	26	Crisanto Garcia Escudero.
27	27	Demetrio de Luis Lopez.
28	28	Dionisio Garcia Garcia.
29	29	Domingo Sanchez Blanco.
30	30	Donato Manchado Santamaría.
31	31	Evaristo Lopez Escudero.
32	32	Eduardo Tabernero Herrera.
33	33	Eliás Moratilla Solís.
34	34	Emilio Moratilla San Pedro.
35	35	Emilio Andrés Santuy.
36	36	Epifanio Viejo de la Casa.
37	37	Enrique Roa Plaza.
38	38	Eugenio Fernandez Peñuelas.
39	39	Eugenio Retuerta Andrés.
40	40	Eusebio Plaza Garcia.
41	41	Eusebio Dombríz Fernandez.
42	42	Estanislao Castillo Cuadrado.
43	43	Faustino Toquero Arroyo.
44	44	Feliciano Cuevas Sanz.
45	45	Felipe Canalejas Villagarcía.
46	46	Felipe Pedroviejo Muñoz.
47	47	Felix Serrano Peñuelas.
48	48	Florentino Waldelmer y Martínez.
49	49	Francisco Diaz Fernandez.
50	50	Francisco Jaraba Martínez.
51	21	Francisco Lopez Hervás.
52	52	Francisco Peñuela Almena.
53	53	Francisco Prieto Puebla.
54	54	Francisco Sorli Mata.
55	55	Francisco Cenon Perez.
56	56	Francisco Rivas Blas.
57	57	Francisco Lopez Diaz.
58	58	Fructuoso Calvo Espinel.
59	59	Gabino Sanchez Sanz.
60	60	Gerónimo Guardinar Villares.
61	61	Gregorio Puebla Diaz.
62	62	Gregorio Soria Espada.
63	63	Gregorio Oñoro de las Heras.
64	64	Guillermo Garcia Camarma.
65	65	Higinio Garcia Gomez.
66	66	Ignacio Dehesa y Mora.

67 67 Isaac Muñoz Sacristan.
 68 68 Isidoro Fernandez Diaz.
 69 69 Isidoro Diaz Martinez.
 70 70 José Sandoval Diaz.
 71 71 José Arroyo Bueno.
 72 72 José Martínez Camarillo.
 73 73 Juan Roldan Hita.
 74 74 Juan Castillo y Castillo.
 75 75 Juan Sanchez Merino.
 76 76 Juan Ayllon Icedero.
 77 77 Juan Prieto Sanchez.
 78 78 Juan Garcia del Portillo.
 79 79 Juan Granizo Alcolea.
 80 80 Juan Picazo Ayuso.
 81 81 Juan Jorge Santamaría.
 82 82 Juan Aragonés Sanz.
 83 83 Julian Galve de la Sen.
 84 84 Justo Moratilla.
 85 85 Leandro Benito Moratilla.
 86 86 Leandro Camarillo Gil.
 87 87 Leon Moranchel Bautista.
 88 88 Leoncio Vicente Perez.
 89 89 Lucio Vallejo Ricarte.
 90 90 Luis Muela Zurita.
 91 91 Luis Sanchez Veguillas.
 92 92 Marcelino Muñoz Garcia.
 93 93 Marcelino San Vicente Camarillo.
 94 94 Marcelo Almazan Hernandez.
 95 95 Margarito Martin Notario.
 96 96 Mariano Sierra Villa.
 97 97 Mariano Viana Chiloeches.
 98 98 Mariano Benito Vazquez.
 99 99 Mariano Garcia Sanchez.
 100 100 Mariano Mayoral Mayoral.
 101 101 Mariano Sanchez Arroyo.
 102 102 Mariano Sanchez Ruiz.
 103 103 Mateo Marcos de Lucas.
 104 104 Matías Retuerta y Retueraa.
 105 105 Miguel Moratilla Espada.
 106 106 Miguel Corral y Ocaña.
 107 107 Nicasio Corral Soria.
 108 108 Pablo de Lucas Tarriza.
 109 109 Pascual Moratilla Iglesias.
 110 110 Patricio Benitez Briega.
 111 111 Pedro Melich Solano.
 112 112 Pedro Martinez Ortega.
 113 113 Pedro Morillejo Sanchez.
 114 114 Petronilo Andrés de Andrés.
 115 115 Policarpo Pardo Galán.
 116 116 Primo Esteban Cogollor.
 117 117 Prudencio Cubero Viejo.
 118 118 Rafael Corral Gómara.
 119 119 Regino Martinez Sanchez.
 120 120 Román Sigüenza Lopez.
 121 121 Román Perez Nicolás.
 122 122 Sandalio Garcia Lozano.
 123 123 Sebastián Camarillo Gil.
 124 124 Sebastián Tejero Merino.
 125 125 Sebastián Sanchez Gonzalez.
 126 126 Segundo de las Heras Berruche.
 127 127 Serafín de Lis Poveda.
 128 128 Sixto Barco Arévalo.
 129 129 Tiburcio Lopez.
 130 130 Timoteo Hita Soria.
 131 131 Timoteo Román Roldán.
 132 132 Tomás de Marco de Diego.
 133 133 Valentín Sanchez Martinez.
 134 134 Valeriano de la Cruz.
 135 135 Waldo Cano Garcia.
 136 136 Venancio Francisco Expósito.
 137 137 Venancio Fuertes Santos.
 138 138 Victoriano Muñoz Celdeño.

Mujeres

1 1 Agapita Nieves Lozano Simon.
 2 2 Agustina Sevilla Martinez.
 3 3 Alejandra Oñez Real.
 4 4 Anastasia de la Fuente.
 5 5 Anastasia Garrido Estébanez.
 6 6 Anastasia Carmona Manzano.
 7 7 Andrea Soria Toribio.
 8 8 Angela Iguera.
 9 9 Antonia Buil Lara.
 10 10 Antonia Congostrina Arias.
 11 11 Aquilina Cuadrado Cabezón.
 12 12 Blasa San Andrés Oñoro.
 13 13 Blasa Garcia Ranz.
 14 14 Cándida Vellisca Gonzalez.
 15 15 Casimira Santos Diaz.
 16 16 Catalina Fernandez Perez.
 17 17 Eladia Rojo Carralafuente.
 18 18 Cesárea Camarillo Mayoral.
 19 19 Cipriana Ayllón Sanchez.
 20 20 Cipriana Fernandez Fernandez.
 21 21 Concepción Riber y Cambra.
 22 22 Crisanta Málaga Ballesteros.
 23 23 Dorotea Urrea Bueno.
 24 24 Eustaquia Yela.
 25 25 Feliciana Hervás Ortega.
 26 26 Felipa Diaz Inés.
 27 27 Felipa Moya Herrera.
 28 28 Francisca Lopez Andrés.
 29 29 Francisca de la Sen Centenera.
 30 30 Gregoria Torres Gallardo.
 31 31 Gregoria Culebra Lopez.
 32 32 Guadalupe Sanchez.
 33 33 Hilaria Plaza Moreno.
 34 34 Isabel Garcilopez Nova.
 35 35 Isabel Esteban Sanz.
 36 36 Evarista Sanz Garcia.
 37 37 Josefa Prieto Blás.
 38 38 Josefa Escudero Minguez.
 39 39 Josefa Martinez.
 40 40 Juana Andrés Meco.
 41 41 Juana de la Sen Centenera.
 42 42 Juana Garcia Almazán.
 43 43 Juana Hernandez Ayuso.
 44 44 Juana Lopez y Lopez.
 45 45 Julia Lopez Diaz.
 46 46 Juliana Aguado Perez.
 47 47 Juliana Perez Pascual.
 48 48 Juliana de la Sen Mendez.
 49 49 Juliana Fernandez Vela.
 50 50 Leandra Ventura.
 51 51 Lorenza Pontero Mazario.
 52 52 Lucía Mérida Bernardo.
 53 53 Lucía Meco Garcia.
 54 54 Luisa Lopez y Lopez.
 55 55 Luisa Coloma Paganos.
 56 56 Margarita Romanillos Mayor.
 57 57 Margarita de la Cruz Dorado.
 58 58 Manuela del Olmo Lopez.
 59 59 Manuela Garcia Monge.
 60 60 Manuela Cueva Sanchez.
 61 61 Maria Rojo Galvez.
 62 62 Maria Viejo Fraguas.
 63 63 Maria Lopez Lorenzo.
 64 64 Maria Gomez Barriopedro.
 65 65 Maria Cerbian Ortiz.
 66 66 Maria Gomez Martinez.
 67 67 Maria Corrales Montero.
 68 68 Maria Garcia Pascual.
 69 69 Matea Sanchez Calvo.
 70 70 Martina Dombroz Olmedo.

- 71 71 Martina Rodrigo Cillero.
- 72 72 Mauricia Almenar Nieto.
- 73 73 Maximina Henche Centenera.
- 74 74 Mónica Sanz Pedroviejo.
- 75 75 Narcisa Fernandez Nove.
- 76 76 Narcisa Sanchez.
- 77 77 Narcisa Sotillo Gonzalez.
- 78 78 Nicanora Garcia Buendia.
- 79 79 Nicolasa Garcia.
- 80 80 Pantaleona Montesino Santa Cruz.
- 81 81 Patrocinio Solano Serrano.
- 82 82 Paula Lopez.
- 83 83 Paula Camarillo Gonzalez.
- 84 84 Paulina Sardina Bonilla.
- 85 85 Petra Peñuelas Garcia.
- 86 86 Petra Romanillos San Clemente.
- 87 87 Petra Sanz Hernando.
- 88 88 Petra Pastor Cortés.
- 89 89 Petra Diaz Notario.
- 90 90 Pilar Torán Vacas.
- 91 91 Prudencia Albarracin Lopez.
- 92 92 Ramona Cañamares Castillo.
- 93 93 Rosa Corral.
- 94 94 Rosa Vazquez y Vazquez.
- 95 95 Sabina Gilbert Somoza.
- 96 96 Santas Santamaría.
- 97 97 Sebastiana Lopez y Lopez.
- 98 98 Segunda Magro Loranca.
- 99 99 Segunda Gallego Cuadra.
- 100 100 Serapia Lopez Trillo.
- 101 101 Simona Herranz Lozano.
- 102 102 Tomasa Mayor Garcia.
- 103 103 Tomasa Molina.
- 104 104 Valentina Paradela Arroyo.
- 105 105 Vicenta Romero Novella.
- 106 106 Vicenta de Lucas Henche.
- 107 107 Victoria Cancho y Cancho.
- 108 108 Visitación Martinez Mariñan.

— RESUMEN —

	Pesetas	C's.
Parroquia de Fuentelahiguera; 44 hombres y 18 mujeres, total 62, á 4 pesetas cada uno	248	»
Id. de Arganda del Rey; 23 hombres y 77 mujeres, total 100, á 2'50 ptas. cada uno.	250	»
Id. de Lupiana; 57 hombres y 18 mujeres, total 75, á 3'30 ptas. cada uno.	247	50
Id. de San Nicolás de Guadalajara; 138 hombres y 108 mujeres, total 246, á una peseta cada uno.	246	»
Total	991	50

Guadalajara 24 de Marzo de 1911.—El Presidente de la Comisión, Nicolás Vazquez.—Vocales: Balbino Blasco.—Francisco Julianis.

Sesión del día 27 de Marzo de 1911.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta provincial acordó aprobarla, y á la vez, que los feligreses de las Parroquias de Arganda del Rey, Fuentelahiguera y Lupiana, se presenten en el día 12 del próximo mes de Abril, ante los señores Alcaldes y Curas Párrocos de los mencionados pueblos, encargados de la distribución de socorros, y los de la Parroquia de San Nicolás de Guadalajara, pueden recoger los suyos el referido día, desde las diez de la mañana á las doce, en las oficinas de esta Corporación, sitas en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, y que se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 27 de Marzo de 1911.—El Gober-

nador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

COMISION PROVINCIAL de Guadalajara

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'25	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'64	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'18	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'80	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17	
Litro de aceite.....	1'39	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 29 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, Juan Peñalva.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

ANUNCIO

Apareciendo en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 15 de Marzo último, el anuncio para la enagenación en pública subasta de la máquina trilladora de la propiedad de la Corporación «Rustor Proctor», cuyo acto, según el anuncio de referencia, habrá de verificarse el viernes 14 de los corrientes, y resultando que este día es inhabil, por ser Viernes Santo, la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, ha acordado que la subasta referida tenga lugar en el siguiente día, 15 del actual, y hora de las doce de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 1.º de Abril de 1911.—El Vicepresidente accidental, Juan Peñalva.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1912, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

- Cifuentes, hasta el 30 de Abril.
- Huetos, id. id.
- Romancos, id. id.
- Solanillos del Extremo, id. id.
- Villacorza, id. id.

Alcolea del Pinar, id. id.
Yélamos de Abajo, id. id.

Nuevos repartimientos

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan á continuación y por término de cinco días, los nuevos repartimientos formados según Real decreto de 5 de Enero último, por los conceptos siguientes:

Por rústica y urbana.

Almonacid de Zorita.	Anchuela del Pedregal
Peñalver.	Casasana.
Las Cabezas.	

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas veinticuatro céntimos, costas y gastos á que fué condenado D. Marcos Guerra Albendea, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, simultáneamente, en este Juzgado y en el de Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho deudor Sr. Guerra, sin sujeción á tipo, cuyos bienes de la clase de semovientes son los que se numeran en el *Boletín oficial* de la provincia, número 136, correspondiente al día once de Noviembre último.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla, el día veintiseis de Abril próximo, hora de las once de la mañana; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que han de ser objeto de subasta.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de Marzo de mil novecientos once. — Francisco de Viu. — P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento catorce pesetas noventa y dos céntimos, costas y gastos á que fué condenado Don Hermenegildo Carrasco de la Torre, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho Sr. Carrasco, sin sujeción á tipo, cuyos bienes semovientes son los que se mencionan en el *Boletín oficial* de la provincia, número 136, correspondiente al día once de Noviembre último.

La indicada subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla, el día veintisiete de Abril próximo, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los semovientes que son objeto de subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de Marzo

de mil novecientos once. — Francisco de Viu. — P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, costas y gastos á que fué condenado don Segundo Cano de la Cámara, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho Sr. Cano, sin sujeción á tipo, cuyos semovientes son los que se enumeran en el *Boletín oficial* de la provincia, número 136, correspondiente al día once de Noviembre último.

La indicada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla el día veintiseis de Abril próximo, á las tres de la tarde; debiendo advertir, que para tomar en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes que son objeto de subasta.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de Marzo de mil novecientos once. — Francisco de Viu. — P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

MOLINA DE ARAGON

Edicto.

Don Carlos de Montesorro Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Molina de Aragón.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Telesforo Hernández Luengo, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos á que fueron condenados D. Miguel, D. Claro y D.^a Petra Abanades Lopez y D. Francisco Navarro, como representante legal de su hijo don Germán Navarro Abanades, en juicio verbal civil seguido contra los mismos, á instancia del primero, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca urbana embargada como de la propiedad de los ejecutados:

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Tres Palacios, señalada con el número diez y siete moderno y treinta y cinco antiguo; linda por derecha entrando herederos de Gregorio Menés, izquierda herederos de Valentina García y espalda el río Gallo, al que tiene una salida. Consta de planta baja, principal, segundo y cámara ó desván, y ocupa una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados, tasada pericialmente en 500 »	Pesetas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo, á las tres de la tarde; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado la cédula personal y el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo para dicha subasta, y que la casa descrita sale á la venta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, el cual será á cargo del comprador.

Dado en Molina de Aragón á veintisiete de Marzo de mil novecientos once. — Carlos Montesorro. — Ante mí. — Telesforo Pérez.